

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMUNICACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación va a elaborar el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación, acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Andalucía.

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de cuanto antecede, el Secretario General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

RESUELVE

1. Ordenar la publicación de una consulta pública, a través del portal web de la Junta de Andalucía, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en los términos que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

2. Acordar la apertura de un plazo de participación de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

3. Dar traslado de esta Resolución a la Coordinación General de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para su conocimiento.

1. Redactar un informe de valoración, concluido el período de consulta, comprensivo de todas las opiniones que hayan sido recibidas en el período de participación. Dicho informe formará parte de la documentación preceptiva previa al inicio de la tramitación.



EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN,

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i831BCEED5ve3QJkpqf3OWBnsH	Fecha	10/06/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

